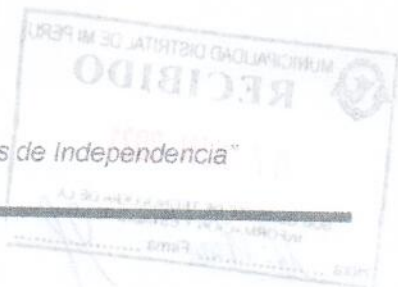




Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDMP

Mi Perú, 06 de julio del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 42° de la ley antes glosada, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito los valores y sentimientos de identidad ciudadana y nacional, civismo, respeto y amor a la patria;

Que, en este sentido es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria, siendo uno de estos el embanderamiento del distrito por su especial significado;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ** desde el 15 hasta el 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse este 28 de julio del 2021, el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe), y a la Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión en redes sociales y otros medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Lic. Jade Elsa Vega Vega
ALCALDESA